INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA
LEY Nº 196-A
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 002584 IPV-2021.-

SAN JUAN, 13 JUL 2021

VISTO:
El Expediente Nº 501-002145-2021, registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y,

CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Nº 1737-IPV-2013, se establece la metodología de aplicación para la preselección y selección de postulantes para futuras adjudicaciones en venta de unidades habitacionales de este I.P.V.
Que, a través de la citada metodología y demás normativa de aplicación se establecen las pautas a seguir para la adjudicación de viviendas por sorteo, disponiendo que previo a cada sorteo el I.P.V dará a conocer la cantidad de viviendas que serán adjudicadas, además de disponer el cupo para discapacitados, veteranos de Guerra de Malvinas, integrantes de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia y Padrón en General, previendo la sectorización de la demanda por antigüedad de inscripción, como asimismo los porcentajes de las viviendas a asignar para el respectivo sorteo para cada agrupamiento de postulantes resultante de tal normativa.
Que, dentro de este marco, por Resolución N° 6425-IPV-2018 y su rectificatoria Resolución N° 6585-IPV-2018, se han determinado la cantidad de viviendas a sortear y sus ubicaciones, según las disponibilidades técnicas y operativas de este Organismo, disponiendo la realización del denominado SORTEO VIVIENDA 2018, estableciendo metodología de realización y Emprendimientos incluidos en el mismo.
Que, dentro de este marco se realizó, entre otros, el sorteo de selección de postulantes a viviendas del BARRIO GOBERNADOR CARLOS DONCEL – 198 VIVIENDAS – DPTO. POCITO.
Que, habiendo procedido este Instituto a la evaluación de los postulantes seleccionados para el Emprendimiento nombrado, surge un remanente de ocho (8) viviendas por baja de sus postulantes.
Que, ante lo expuesto se considera, en base a razones de oportunidad, mérito y circunstancia, en este caso disponer la realización de un sorteo de dicha cantidad de viviendas, tomando como padrón de grupos familiares participantes, el utilizado en el momento del Sorteo de la Obra en consideración para el denominado SORTEO DE VIVIENDA 2018, sin incluir, obviamente, a los que resultaron seleccionados en aquella oportunidad, estableciendo las condiciones de realización, y cronograma tentativo de actividades y formas de ejecución de las mismas.
Que, por cuestiones de operatividad y tomando en cuenta la cantidad de viviendas, se considera se realice el sorteo respectivo sin agrupar la demanda en los cupos previstos.
Que, el Dpto. Adjudicaciones y Servicio Social de este I.P.V, en base a las disposiciones de la Autoridad, ha realizado su correspondiente informe en las actuaciones de cabecera.
Que, ha intervenido el Departamento Asuntos Legales de este Organismo.
POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 196-A, Decreto N° 1950-MOSP-2019 y Resolución N° 1410-IPV-2020,

LA SUBDIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza la realización de Sorteo Público correspondiente a OCHO (8) viviendas del BARRIO GOBERNADOR CARLOS DONCEL – DPTO. POCITO, según lo previsto en el Art. 1° - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución Nº 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Dpto. Adjudicaciones y Servicio Social a emitir y dar a publicidad el padrón definitivo de postulantes a viviendas según lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la concreción de lo resuelto por ésta, solicitar la colaboración de la Escribanía Mayor de Gobierno, en caso de resultar necesario, y de las Autoridades de la Caja de Acción Social de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y archívese.

r.a.

Ing. DANIELA CANGIALOSI
SUBDIRECTORA I.P.V.

002584

ANEXO I RESOLUCIÓN N°

A). - CANTIDAD DE VIVIENDAS

1- Sorteo Público correspondiente a OCHO (8) viviendas del BARRIO GOBERNADOR CARLOS DONCEL – DPTO. POCITO de la Provincia de San Juan. -

2- Se realizará Sorteo correspondiente a las viviendas comprendidas en el punto anterior, a padrón cerrado al momento de la realización del denominado SORTEO VIVIENDA 2018 según Resolución N° 6425-IPV-2018 y su rectificatoria Resolución N° 6585-IPV-2018 y dispuesto para el respectivo Sorteo de la Obra en consideración, sin incluir, obviamente, a los que resultaron seleccionados en aquella oportunidad.

B). - ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA EL SORTEO A REALIZAR EN ESTA OPORTUNIDAD.

Se realizará un solo sorteo donde participará todo el padrón mencionado en el punto anterior, sin ningún tipo de agrupamiento.

C)- CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES:

a) Publicación de Padrón definitivo: 20 de julio de 2021 en página web.

b) Realización de los Sorteos: el día 23 de julio de 2021, desde las 11 h rs. y hasta terminar.

r.a.

Ing. DANIELA CANGIALOSI
SUBDIRECTORA I.P.V.